

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE TRES PROFESORES DE MÚSICA PARA LAS ESPECIALIDADES DE TROMPETA, GUITARRA CLÁSICA Y VIOLIN, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA.

En la ciudad de Úbeda, en la Sala de Reuniones del Palacio del Marqués de Contadero, siendo las trece horas y treinta minutos del día 13 de diciembre de 2022, se reúne el Tribunal de Selección para la contratación laboral temporal de tres profesores de música para las especialidades de trompeta, guitarra clásica y violín, para el Ayuntamiento de Úbeda, al objeto de resolver las alegaciones y reclamaciones formuladas por los aspirantes que han participado en el proceso de selección. Asisten a la sesión los siguientes miembros:

Presidenta: Inmaculada Valero Gómez.

Titulares: M^a Jesús Romero Garrido, Juan Francisco Ramírez Castillo y Nuria Adán Martínez.

Secretaria: Ana Pilar Vega Blanco.

Asesores: Francisco Javier García Martínez y Francisca Inmaculada García Godoy.

No asiste a la sesión Baltasar Berlanga Antón.

Por la Secretaria se da cuenta de dos escritos de contenido similar, presentados por el **Sr. D. José M^a Serna Ruiz**, uno de fecha 29/11/2022 y registro de entrada número 2022/25813 y otro de fecha 7/12/2022 y registro de entrada número 2022/26442. En ellos manifiesta su disconformidad por haber sido excluido del proceso de selección a pesar de figurar en la lista de admitidos publicada en el BOP 5526/2022, a pesar de estar en posesión de un título Profesional en la especialidad de Trompeta, que es el mínimo exigido por el artículo 17.1 del Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza, y en los que expone también que abandonó la sala donde estaba reunido el Tribunal después de que se le negase el derecho a examen que le otorga el abono de las tasas. Por todo ello solicita y exige hacer los exámenes correspondientes para el puesto de profesor de trompeta y en caso de negativa que se le devuelva el dinero de las tasas.

En relación con lo manifestado por el Sr. Serna Ruiz, el Tribunal se remite a lo dispuesto en la base 7.1.5^a que se refiere a los requisitos que han de reunir los/as aspirantes, en relación con la Formación, en la que se dice literalmente que los aspirantes deberán:

"Estar en posesión del Título de Profesor plan 66 o título de Grado en música en la especialidad en la que se opta, o equivalente..."

Y así mismo se remite a lo dispuesto en la base 13.4 sobre el procedimiento de actuación del Tribunal, en la que se indica literalmente que:

"...Si el Tribunal en algún momento tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple alguno de los requisitos exigidos, o del examen de la documentación resultara que la solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso a las plazas objeto de convocatoria, el Tribunal, previa audiencia del interesado, propondrá al órgano competente su exclusión, comunicándole las inexactitudes detectadas."

Dado que el Sr. Serna Ruiz reconoce en sus escritos que se le dio audiencia para que se manifestara en relación con la titulación que había presentado, considerando además que el propio aspirante reconoció que no tiene el Grado Superior o equivalente exigido por la Base 7.1.5ª cuando se le recordó que debería aportarlo antes de su contratación si resultaba seleccionado, y dado que no compareció posteriormente a la realización del primer ejercicio, el Tribunal se ratifica en su actuación del día 29 de noviembre de 2022 al proponer la exclusión del procedimiento de selección del Sr. Serna Ruiz, por no reunir el requisito establecido en la base 7.1.5ª en cuanto a Formación, sin que sea competencia de este Tribunal acordar la devolución de las tasas.

Así mismo consta escrito de **D. Víctor García Badia** de 1/12/2022 y registro de entrada número 2022/26133 en el que solicita la revisión de la fase de concurso y valoración de méritos.

Revisada nuevamente la documentación aportada por el aspirante, el Tribunal se ratifica en la valoración de los méritos aportados por el Sr. García Badia, que es la siguiente:

DNI/N.I.F.	Apellidos y Nombre	Especialidad	A1	A2	A3	A41	A42	A43	Total puntos
***5223**	García Badia, Víctor	Guitarra Clásica	0	1.8	1	1.2	0	0.6	4.6

A la vista de lo anterior, el Tribunal de Selección para la contratación laboral temporal de tres profesores de música para las especialidades de trompeta, guitarra clásica y violín, para el Ayuntamiento de Úbeda, **propone** a la Sra. Alcaldesa:

Primero: Desestimar las alegaciones formuladas por D. José María Serna Ruiz contra la exclusión del procedimiento de selección, por no reunir el requisito establecido en la base 7.1.5º Formación. *"Estar en posesión del Título de Profesor plan 66 o título de Grado en música en la especialidad en la que se opta, o equivalente"*, a la vista de lo manifestado por el propio aspirante en su audiencia ante el Tribunal y en su escrito de alegaciones de fecha 7/12/2022 y registro de entrada número 2022/26442.

Segundo: Ratificar la valoración de los méritos aportados por el Sr. García Badia, que es la siguiente:

DNI/N.I.F.	Apellidos y Nombre	Especialidad	A1	A2	A3	A41	A42	A43	Total puntos
***5223**	García Badia, Víctor	Guitarra Clásica	0	1.8	1	1.2	0	0.6	4.6

Tercero: Ratificar la propuesta de acuerdo formulada con fecha 29 de noviembre de 2022 en relación con la contratación de D. Sinesio Villar Ramiro como profesor de trompeta, de Dª Lucía Fornell Higuera como profesora de violín y de D. Gonzalo Izaguirre



INTERVENCIÓN

Tebar como profesor de guitarra clásica, por haber obtenido la mejor puntuación en el proceso de selección, según establece la Base 14 y en relación con la elaboración de relación de candidatos para bolsa de trabajo, según la Base 17.

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las catorce horas y once minutos del día 13 de diciembre de 2022.

Vº Bº
LA PRESIDENTA,

FECHA DE FIRMA: 15/12/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 5A84FC52E697871EAB075918B522671D63790DB
898A60C1EDD2CA488FB35F8679EC86A22228E28D

PUESTO DE TRABAJO: Administrativa Fiscalización Interventora

NOMBRE: Ana Pilar Vega Blanco
Inmaculada Valero Gomez

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ubeda - <https://sede.ubeda.es> - Código Seguro de Verificación: 23400IDOC224A7B88CDA13924BAB

